

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en 4 municipios ocurrida los días 29 y 30 de junio de 2009, en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/0987/2009, de fecha 3 de julio de 2009, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Jorge Toledo Luis, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de una Declaratoria de Emergencia para los Municipios, de la Región de la Cañada: Santa María Teopoxco, San Jerónimo Tecuati, Santa Cruz Acatepec, San Pedro Ocopetatlil, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Eloxochitlán de Flores Magón, San Mateo Yoloxochitlan, Huautla de Jiménez, Santa María La Asunción, Huautepetec, San Juan Coatzacoapam, San Bartolomé Ayautla, Mazatlán Villa de Flores, San Lucas Zoquiapam, Santiago Texcalcingo, Teotitlan de Flores Magón, Santa María Chilchotla, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, San Andrés Teotitlalpam, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Tepeuxila, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, Santa María Pápalo, Santos Reyes Pápalo, Valerio Trujano y San Juan Bautista Cuicatlán; Región de la Cuenca del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Cosolapa, San Miguel Soyaltepec y San Felipe Usila; Región de la Mixteca: Huajuapán de León, Santa María Camotlán, Asunción Cuyotepeji, Santiago Miltepec, San Juan Bautista Suchitepec y Santiago Huajolotitlan; Región de Valles Centrales: Reyes Etla y San Agustín Etla debido al paso de la activa Onda Tropical No. 8, asociada con un intenso canal de baja presión interactuando con fuerte actividad convectiva en el Golfo de México y litoral del Océano Pacífico, dichos sistemas provocan lluvias severas en la mayor parte de la entidad.

Que mediante oficio número CGPC/865/2009 de fecha 6 de julio de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1161 de fecha 9 de julio de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Santa María Camotlán, Asunción Cuyotepeji, Santiago Miltepec y San Juan Bautista Suchitepec por la ocurrencia de lluvia severa, los días 29 y 30 de junio de 2009, en el Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 4 MUNICIPIOS OCURRIDA LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2009, EN EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Santa María Camotlán, Asunción Cuyotepeji, Santiago Miltepec y San Juan Bautista Suchitepec del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de junio de 2009, en 5 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 1 de julio de 2009, y recibido por esta Coordinación General de Protección Civil (CGPC) el día 6 del mismo mes y año, el Gobernador del Estado de Tlaxcala Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la CGPC, la emisión de una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias severas que se suscitaron desde el día 30 de junio de 2009, en los Municipios de: Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Apizaco, Atlangatepec, Chiautempan, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitta, España, Huamantla, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, San Francisco Tetlanohcan, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Teolochocho, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tzompantepec y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número CGPC/867/2009 de fecha 6 de julio de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1160 de fecha 9 de julio de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, para los Municipios de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Tzompantepec, por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de junio de 2009.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2009, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Tzompantepec, del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.